

REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA TRAS LA REVISIÓN DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA 2020 DE PROYECTOS DE I+D+i, EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020

Por Resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de 10 de enero de 2018, se establece un marco común para los procedimientos de concesión de ayudas a proyectos de I+D+i, en régimen de concurrencia competitiva, a realizar por las universidades públicas andaluzas que beneficiarias del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.

En aplicación de dichas bases reguladoras, mediante Resolución de 31 de enero de 2020, del Rector de la Universidad de Almería, se aprobó la convocatoria para el año 2020 del procedimiento de concesión de ayudas a proyectos de investigación I+D+i en el marco de este Programa Operativo FEDER 2014-2020.

En la Base IX de la convocatoria se establece que la Comisión de Investigación procederá a la revisión de las solicitudes presentadas, verificando el cumplimiento de los requisitos generales de la convocatoria cuya concurrencia no requiera de ninguna valoración científica o técnica. Si, como resultado de dicha revisión, se detectara el incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la convocatoria o se detectaran en la solicitud errores subsanables, se requerirá al Investigador Principal de la solicitud para que en el plazo de diez días hábiles formule alegaciones, subsane la falta o aporte la documentación preceptiva.

El RD 463/2020, de 14 de marzo, mediante el que se declaró el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, articula en su Disposición adicional tercera la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

Esto supone de hecho la paralización de la convocatoria 2020 de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020. Conscientes de que en las actuales circunstancias, resultaría muy beneficioso para los investigadores implicados en dicho procedimiento, y teniendo en cuenta que la ejecución de los proyectos no puede prolongarse más allá del 31/12/2022, se ha consultado a todos los participantes en esta convocatoria si manifiestan su consentimiento a continuar con el procedimiento a pesar de lo estipulado en la Disposición adicional tercera de dicho Real Decreto, por la que se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público, al objeto de adoptar las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias en el seno del procedimiento a seguir, para la realización de todos los trámites conducentes a la Resolución de la convocatoria 2020.

La Universidad de Almería mediante resolución del Rector de 13 de mayo de 2020, acuerda, una vez que todos los interesados en el procedimiento han manifestado su conformidad con que no se suspenda el plazo, dejar sin efecto la suspensión de los términos y la interrupción de los plazos administrativos del procedimiento de concesión de la convocatoria para el año 2020 de ayudas en concurrencia competitiva a proyectos de I+D+i en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020, que continuará su tramitación en la forma ordinaria.

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QtyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez	Fecha	25/05/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	1/5
 QtyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==			

Efectuada la revisión de las solicitudes presentadas a la convocatoria, el Vicerrector de Investigación e Innovación, como órgano instructor de la convocatoria,

ACUERDA:

1º. Dictar este requerimiento de subsanación y trámite de audiencia, en cuyos anexos figura la relación de solicitudes que presentan defectos y/o causas de inadmisión por incumplimiento de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria.

2º. Ordenar la publicación de este requerimiento de subsanación y de sus anexos en la página web del Vicerrectorado de Investigación e Innovación

(http://cms.ual.es/UAL/universidad/serviciosgenerales/uinvestigacion/Pagina/VINVEST-UAL_FEDER_2020) En virtud de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada.

3º. Otorgar un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a la publicación en web de este requerimiento para subsanar la falta, adjuntar los documentos requeridos o formular las alegaciones que estime oportunas. La documentación y/o las alegaciones deberán presentarse preferentemente a través del registro electrónico de la Universidad de Almería, utilizando el modelo de instancia genérica.

Transcurrido el plazo indicado:

- Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos preceptivos, se le tendrá por desistido en la solicitud de acuerdo con lo previsto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Si las alegaciones o documentos presentados no acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos, se acordará la inadmisión de la solicitud.
- Si la solicitud se hubiese presentado con dos IP y uno de ellos fuese excluido por no reunir los requisitos de la convocatoria, la solicitud se podrá admitir a trámite con un solo IP.
- Si no se hubiesen subsanado las deficiencias detectadas o presentado los documentos requeridos en relación con los requisitos del personal del equipo de investigación, la no subsanación de la misma conllevará a que el órgano instructor estime la exclusión o su cambio de participación en el proyecto.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, contra esta resolución no procede recurso.

EL ÓRGANO INSTRUCTOR

Diego Luis Valera Martínez

Vicerrector de Investigación e Innovación

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QnyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==>

Firmado Por

Diego Luis Valera Martínez

Fecha

25/05/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

QnyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==

PÁGINA

2/5



QnyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==

ANEXO I. REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN Y TRÁMITE DE AUDIENCIA. PROYECTOS "I+D+i" EN EL MARCO DEL PROGRAMA OPERATIVO FEDER ANDALUCÍA 2014-2020. CONVOCATORIA 2020
DEFECTOS Y/O CAUSAS DE INADMISIÓN

PROYECTO REFERENCIA	CODIGO DEFECTO/CAUSA INADMISIÓN	OBSERVACIONES
UAL2020-AGR-A1949	4	SANCHEZ MONTESINOS, BRENDA; MORENO GAVIRA, ALEJANDRO
UAL2020-AGR-A2094	1,6	(1) DIAZ LOPEZ, MANUEL: UAL2020-AGR-A2094-Dedicación ÚNICA/ UAL18-AGR-B027-A-Dedicación COMPARTIDA; (6) CAMPRA MADRID, PABLO
UAL2020-AGR-B1882	4	FAVRIKOV, DIMITRI y RODRIGUEZ RODRIGUEZ, MARIA
UAL2020-AGR-B1939	1	BARRANCO VEGA, PABLO: UAL2020-AGR-B1939-Dedicación ÚNICA/ UAL18-RNM-B022-B-Dedicación COMPARTIDA
UAL2020-AGR-B2062	4	IGLESIAS MOYA, YESSICA
UAL2020-CTS-D1844	4	OJEDA CASTELO, JUAN JESUS
UAL2020-CTS-D1937	4	BALLESTA GARCIA, ISMAEL
UAL2020-CTS-D2052	3	MARTINEZ SANCHEZ, PATRICIA; LOPEZ PUGA, JORGE; RUIZ-RUANO GARCIA, ANA MARIA
UAL2020-CTS-D2093	2,3,4	(2) RODRIGUEZ PEREZ, MANUEL; (3) FERRER MARQUEZ, MANUEL; (4) MARTINEZ ROSALES, ELENA
UAL2020-FQM-B1943	4	BELMONTE SANCHEZ, EVA; DOMINGUEZ PEREZ, IRENE; LOPEZ RUIZ, ROSALIA
UAL2020-HUM-C2096	2,3	(2) PARDO BARRIONUEVO, CARMEN ANA; (3) PEREZ ROMERO, ANTONIO MIGUEL
UAL2020-RNM-A2063	1,4	(1) DELGADO FERNANDEZ, ISABEL CASILDA: UAL2020-RNM-A2063-Dedicación COMPARTIDA/ UAL2020-TEP-A2019-Dedicación ÚNICA; (4) RODRIGUEZ SANCHEZ, NATALIA
UAL2020-RNM-B2006	4	FERNANDEZ CORTES, ANGEL
UAL2020-RNM-B2084	3	DE LOS RIOS HIERRO, ISAAC
UAL2020-RNM-B2097	5	
UAL2020-SEJ-C1981	1,2	(1) CHECA OLMOS, JUAN CARLOS: UAL2020-SEJ-C1981-Dedicación COMPARTIDA/ UAL2020-SEJ-C1992-Dedicación COMPARTIDA/ UAL18-SEJ-C004-B-Dedicación COMPARTIDA; (2) GONZALEZ MORENO, MARIA JOSE
UAL2020-SEJ-C1992	1	CHECA OLMOS, JUAN CARLOS: UAL2020-SEJ-C1981-Dedicación COMPARTIDA/ UAL2020-SEJ-C1992-Dedicación COMPARTIDA/ UAL18-SEJ-C004-B-Dedicación COMPARTIDA; ARJONA GARRIDO, ANGELES: UAL2020-SEJ-C1992-Dedicación ÚNICA/ UAL18-SEJ-C004-B-Dedicación COMPARTIDA
UAL2020-SEJ-C2085	2	CANO ORTEGA, CRISTINA

 Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QtyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==>

Firmado Por

Diego Luis Valera Martinez

Fecha

25/05/2020

ID. FIRMA

blade39adm.ual.es

QtyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==

PÁGINA

3/5



QtyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==

UAL2020-SEJ-D1784	4	CASTILLO HERNANDEZ, FRANCISCO; AGUILERA MORALES, DAVID; CASTRO RODRIGUEZ, ELENA
UAL2020-SEJ-D1808	1	MERCADER RUBIO, ISABEL: UAL2020-SEJ-D1808-Dedicación ÚNICA/UAL2020-SEJ-D2023-Dedicación COMPARTIDA
UAL2020-SEJ-D1872	1	PEREZ MESA, JUAN CARLOS: UAL2020-SEJ-D1872-Dedicación ÚNICA/UAL2020-SEJ-D2026-Dedicación ÚNICA (IP) ; DE BURGOS JIMENEZ, JERONIMO: UAL2020-SEJ-D1872-Dedicación COMPARTIDA/UAL2020-SEJ-D2026-Dedicación ÚNICA
UAL2020-SEJ-D1885	4	ALCARAZ IBAÑEZ, MANUEL
UAL2020-SEJ-D1967	4	PÉREZ ESTEBAN, MARIA DOLORES
UAL2020-SEJ-D1999	4	GALVEZ RODRIGUEZ, JOSE FULGENCIO
UAL2020-SEJ-D2023	1,4	(1) MERCADER RUBIO, ISABEL: UAL2020-SEJ-D1808-Dedicación ÚNICA/UAL2020-SEJ-D2023-Dedicación COMPARTIDA; (4) PEREZ ESTEBAN, MARIA DOLORES; PINEL MARTINEZ, CRISTINA
UAL2020-SEJ-D2026	1,2,4	(1) PEREZ MESA, JUAN CARLOS: UAL2020-SEJ-D1872-Dedicación ÚNICA/UAL2020-SEJ-D2026-Dedicación ÚNICA (IP) ; DE BURGOS JIMENEZ, JERONIMO: UAL2020-SEJ-D1872-Dedicación COMPARTIDA/UAL2020-SEJ-D2026-Dedicación ÚNICA; (2) JIMENEZ GUERRERO, JOSE FELIPE ; (4) SERRANO ARCOS, MARIA DEL MAR
UAL2020-TEP-A1991	1,2,4	(1) TORRES MORENO, JOSE LUIS: UAL2020-TEP-A1991-Dedicación ÚNICA/UAL2020-TEP-A2003-Dedicación COMPARTIDA ; (2) TORRES MORENO, JOSE LUIS; (4) HOYO SANCHEZ, ANGELES
UAL2020-TEP-A2001	1	ALARCON LOPEZ, FRANCISCO JAVIER: UAL2020-TEP-A2001-Dedicación ÚNICA/UAL18-RNM-B022-B-Dedicación COMPARTIDA
UAL2020-TEP-A2003	1, 2	(1) TORRES MORENO, JOSE LUIS: UAL2020-TEP-A1991-Dedicación ÚNICA/UAL2020-TEP-A2003-Dedicación COMPARTIDA; BERENGUEL SORIA, MANUEL: UAL2020-TEP-A2003-Dedicación COMPARTIDA/UAL18-HUM-C010-A-Dedicación COMPARTIDA/ UAL18-TEP-A055-B-Dedicación COMPARTIDA ; (2) TORRES MORENO, JOSE LUIS
UAL2020-TEP-A2019	1	DELGADO FERNANDEZ, ISABEL CASILDA: UAL2020-RNM-A2063- Dedicación COMPARTIDA/UAL2020-TEP-A2019-Dedicación ÚNICA

 Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QtyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez	Fecha	25/05/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	4/5
 QtyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==			

ANEXO II : CÓDIGO CAUSAS INADMISIÓN/DEFECTOS

CÓDIGO CAUSAS INADMISIÓN/DEFECTOS	DESCRIPCIÓN DE LAS CAUSAS DE INADMISIÓN/DEFECTOS EN LA SOLICITUD
1	El investigador no cumple con el régimen de participación y compatibilidad establecido en la Base IV.3 de la convocatoria
2	Acreditación a Contratado Doctor o Titular a partir del tercer año de Ayudante Doctor . Base VIII.h
3	Autorización/ Vinculación miembros equipo investigador externos a la UAL. Base VIII.g
4	La Vinculación del investigador no cumple con los requisitos de la Base IV de la convocatoria. Aportar compromiso de vinculación
5	Memoria máximo 25 páginas . Base VIII.3
6	CVA máximo cuatro páginas . Base VIII.f

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/QtyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==>

Firmado Por	Diego Luis Valera Martinez	Fecha	25/05/2020
ID. FIRMA	blade39adm.ual.es	PÁGINA	5/5
			
QtyEg1pgHfJhRuiPuVf0hw==			